



SISTEMA NACIONAL DE OPERACIONES

Sistema Nacional de Operaciones Bomberos de Chile
Proceso de Acreditación Nacional
Grupos Especializados en Rescate Agreste.

Proceso de Acreditación Nacional

Grupos RESCATE AGRESTE

Objetivo:

Identificar, acreditar y registrar Unidades RESCATE AGRESTE que den respuestas homogéneas y capaces de coordinarse en torno a las necesidades del Sistema Nacional de Operaciones (SNO), desde la correcta atención de emergencias de alto nivel de complejidad.

Acreditación

La Acreditación Nacional de RESCATE AGRESTE es el proceso que se debe cumplir para ser considerado dentro de la estructura del SNO, esta Acreditación es dada por la Junta Nacional de Bomberos de Chile, a través del Grupo de Trabajo Operativo RESCATE AGRESTE (GTO RESCATE AGRESTE), organismo que Audita el proceso.



SISTEMA NACIONAL DE OPERACIONES

Desarrollo del proceso de Acreditación Nacional RESCATE AGRESTE

Todo grupo que desee Acreditarse, deber seguir el proceso establecido que se detalla continuación y que verifica el cumplimiento cabal del nivel que se intenta acreditar:

1. Obtención de formularios:

El proceso de adscripción está basado en una serie de documentos que será necesario completar para poder acceder al sistema. Estos documentos serán auditados de tal manera que el sistema acredite contar con un estándar nacional para todos los grupos independientemente que se encuentren en niveles diferentes. Para esto se deberá seguir con el desarrollo que a continuación se detalla:

- 1.1. El Líder del RESCATE AGRESTE postulante deberá formalizar una solicitud de adscripción al SNO, cuyo formato lo podrá obtener de la central SNO central.sno@bomberos.cl .
- 1.2. Junto con lo anterior, la solicitud deberá venir acompañada de un certificado del H. Directorio del Cuerpo de Bomberos solicitante señalando su autorización para integrarse al Sistema Nacional de Operaciones.
- 1.3. La solicitud y el certificado deberán ser entregados en forma digital y documentos impresos a la Oficina de Partes de la Junta Nacional de Bomberos de Chile.
- 1.4. Una vez ingresados, el SNO asignará una clave de ingreso al sistema INTRANET "sno.chile.net" en un plazo no superior a 15 días, desde donde se podrá obtener todo el resto de los documentos necesarios para el ingreso al Sistema Nacional de RESCATE AGRESTE . En caso de no recibir la clave por razones técnicas, se le entregará al Lider del Grupo postulante los formatos necesarios para continuar con el proceso.



2. Ingreso de la Totalidad de Documento al SNO.-

Una vez obtenidos todos los demás documentos, estos deberán ser completados en su totalidad y entregados del mismo modo que los anteriores, en la Oficina de Partes en forma digital e impresos.

- 2.1. Una vez recibidos los documentos, el GTO de RESCATE AGRESTE emitirá su primer informe en un tiempo no superior a los 30 días, esta revisión va dirigida solo a constatar que se encuentren la totalidad de los documentos que se requieren, sin análisis de contenidos.
- 2.2. En caso de que la revisión detecte la falta de algún documento, esto será comunicado al Grupo de RESCATE AGRESTE postulante, mediante oficio dirigido al Líder del Grupo con copia al Superintendente o al Superior Jerárquico de la Institución postulante.

3. Recepción de los documentos faltantes por parte del Grupo RESCATE AGRESTE Postulante.

El Grupo de RESCATE AGRESTE postulante tendrá 30 días para enviar los documentos faltantes, de acuerdo con lo informado por el GTO de RESCATE AGRESTE , en caso de NO remitirlos dentro de dicho plazo, se devolverá la carpeta original y deberá volver a comenzar el proceso.

4. Chequeo de contenidos.

Una vez recibido la totalidad de los documentos debidamente desarrollados, el GTO de RESCATE AGRESTE hará un informe completo sobre el llenado y contenido de los documentos que deberán cumplir con la guía de acreditación de RESCATE AGRESTE , esto es, en el fondo y la forma, indicando en cada ítem la conformidad, o la información faltante o incorrecta que se detecte.

Todas aquellas partes que no cumplan con el estándar serán señaladas como No-Conformidades. Este informe será emitido y enviado al Grupo de RESCATE AGRESTE postulante a más tardar 30 días después de ingresadas las correcciones al primer informe en la Oficina de Partes de la Junta Nacional de Bomberos de Chile.



SISTEMA NACIONAL DE OPERACIONES

Sistema Nacional de Operaciones Bomberos de Chile
Proceso de Acreditación Nacional
Grupos Especializados en Rescate Agreste.

5. Recepción del informe y No-Conformidades por parte del Grupo de RESCATE AGRESTE Postulante.

El grupo de RESCATE AGRESTE postulante tendrá un plazo máximo de 60 días para enviar de vuelta la documentación con el levantamiento de las No-Conformidades que fueron señaladas en el informe.

En todos los casos al tener solucionadas todas las no conformidades y observaciones, el grupo de RESCATE AGRESTE postulante lo comunicará al Sistema Nacional de Operaciones para que el GTO de RESCATE AGRESTE revise y verifique la corrección de las No conformidades y observaciones.

- 5.1. En caso de que el Grupo de RESCATE AGRESTE postulante no remita el informe de levantamiento de No-Conformidades dentro del plazo de 60 días, se devolverá la carpeta original y deberá comenzar el proceso de nuevo.
- 5.2. En caso de persistir No-Conformidades menores u Observaciones, estas serán chequeadas en última instancia en la auditoría final.
- 5.3. El grupo de RESCATE AGRESTE postulante podrá solicitar una visita de apoyo al SNO para la elaboración de documentos en caso de considerarlo necesario.

6. Auditoria y Ejercicio de Acreditación Nacional de RESCATE AGRESTE

Una comisión compuesta por dos integrantes del Sistema Nacional de Operaciones y TRES integrantes del GTO RESCATE AGRESTE, visitará al grupo de RESCATE AGRESTE postulante en su domicilio, en los siguientes 30 días después de levantadas las no conformidades, a fin de auditar en terreno que toda la información presentada en la documentación enviada esté de acuerdo y sea coherente con la realidad existente en el Grupo.

- 6.1. De existir No Conformidades Mayores el grupo auditor emitirá un informe de estas en un plazo no mayor a 30 días.
- 6.2. Una vez recibido el informe, el Grupo de Rescate Agreste postulante tendrá un plazo de 30 días para presentar un plan de levantamiento de dichas No Conformidades cuyo plazo de desarrollo no podrá exceder los 30 días. En caso de NO remitir el plan dentro de dicho plazo, o que el plan requiera un plazo mayor a lo indicado para su ejecución, se devolverá la carpeta original.



- 6.3. Aprobado el plan y ejecutado por el Grupo de RESCATE AGRESTE postulante, una vez cumplida la fecha señalada por este, el GTO de de RESCATE AGRESTE fijará una fecha dentro de los próximos 60 días para una nueva auditoría de terreno completa.
- 6.4. En caso de no aprobar, se le devolverá la carpeta y deberá esperar un mínimo de 6 meses para reiniciar el proceso de acreditación de Rescate Agreste .
- 6.5. En caso de encontrarse No-Conformidades Menores u observaciones en la auditoria de Terreno, el grupo tendrá un plazo de 8 hrs para el levantamiento de dichas No Conformidades Menores y así poder presentarse al Ejercicio de Acreditación
- 6.6. Si en la auditoria de una unidad de Rescate Agreste, este no presentare ninguna No-Conformidad u observación, se procederá con el Ejercicio de Acreditación.
- 6.7. Debido a la diversidad de geografía nacional y múltiples escenarios, el Ejercicio de Acreditación Nacional deberá ser propuesto por el Grupo de Rescate Agreste postulante y enviado al GTO de Rescate Agreste, al menos 30 días antes de la fecha de acreditación, para su aprobación u observaciones.

7 Protocolo de Acreditación Nacional de RESCATE AGRESTE .

Cumplida satisfactoriamente la auditoria final de terreno y el Ejercicio de Acreditación se procederá, al término de éstos, a la entrega de los parches a los miembros del Grupo de RESCATE AGRESTE Acreditado.

Posteriormente en una Ceremonia oficial, se hará entrega del Certificado de Acreditación el Grupo de RESCATE AGRESTE

8 Mantención de la Acreditación Nacional de RESCATE AGRESTE .

Todo grupo de RESCATE AGRESTE Acreditado deberá informar al SNO inmediatamente del cambio de su estructura de cargos.



Sistema Nacional de Operaciones Bomberos de Chile
Proceso de Acreditación Nacional
Grupos Especializados en Rescate Agreste.

Todo grupo de RESCATE AGRESTE Acreditado debe entregar anualmente al SNO a fines del Mes de Mayo, un inventario actualizado completo de sus equipos, el listado de sus integrantes y modificaciones que puedan afectar el desarrollo de la misión asumida.

Todo Grupo de RESCATE AGRESTE será chequeado cada 5 años para mantener la Acreditación Nacional de RESCATE AGRESTE .

9 Listado de documentos a presentar para la Acreditación Nacional de RESCATE AGRESTE .

Todo grupo de RESCATE AGRESTE postulante deberá preparar un compilado de documentos, que compondrán el registro de la respectiva unidad, se deberán preparar 2 copias en papel y dos en digital, los cuales deberán estar firmados por las autoridades correspondientes en los lugares designados, y además todas las hojas deberán estar firmadas por el líder de la unidad. Quedará una copia física y digital en poder del SNO y una de cada tipo en poder de la unidad.

El listado de documentos es el siguiente:

Capítulo 0 Documentos SNO

- **0_1 Guía de operaciones de RESCATE AGRESTE**
- **0_2 Programa para acreditación de RESCATE AGRESTE**

Capítulo 1 Adscripción

- **1-1 Formato de Solicitud de Adscripción al SNO**
- **1-2 Certificado de Adscripción firmado por Directorio**

Capítulo 2 Personal

- **2-1 Listado de personal integrante con precedencia**
- **2-2 Anexo 1 Organigrama de funciones con requisitos y responsabilidades.**
- **2-3 Fichas medicas vigentes de integrantes.**

Capítulo 3 Reglamento

- **3-1 Reglamento Interno del grupo de RESCATE AGRESTE firmado por autoridades.**
- **3-2 Registro de entrega de reglamento interno.**



SISTEMA NACIONAL DE OPERACIONES

Sistema Nacional de Operaciones Bomberos de Chile
Proceso de Acreditación Nacional
Grupos Especializados en Rescate Agreste.

Capítulo 4 Capacitación

- **4-1 Anexo 3 Programa de capacitación anual de la unidad.**
- **4-2 Registro de capacitaciones anuales.**
- **4-3 Listado de certificaciones del personal.**
- **4-4 Copia de todas las certificaciones del personal (Cursos).**

Capítulo 5 Convenios

- **5-1 Anexo 5 Listado de convenios de servicio vigentes.**
- **5-2 Copia de la totalidad de los convenios con firmas correspondientes.**

Capítulo 6 Equipos y materiales

- **6-1 Anexo 7 Inventario actualizado firmado por autoridades.**
- **6-2 Bitácoras de equipos ingresados al software de Bomberos de Chile.**

Capítulo 7 Autonomía

- **7-1 Anexo 9 Declaración de autonomía firmada por autoridades.**

Capítulo 8 Autorización de desplazamiento

- **8-1 Anexo 10 Autorización de desplazamiento firmada por autoridades.**
- **8-2 Procedimiento interno de activación acorde al procedimiento de la guía.**

Capítulo 9 Seguridad

- **9-1 Anexo 12 Procedimiento de seguridad y evaluación.**
- **9-2 Procedimiento interno de trabajo seguro para operaciones.**
- **9-3 Plan de contingencia interno para operaciones de RESCATE AGRESTE.**

Capítulo 10 Seguridad

- **10-1 Anexo 13 Protocolo de capacidad operativa.**
- **10-2 Hoja de datos Unidad de RESCATE AGRESTE formato GM-1**



SISTEMA NACIONAL DE OPERACIONES

Sistema Nacional de Operaciones Bomberos de Chile
Proceso de Acreditación Nacional
Grupos Especializados en Rescate Agreste.

10 Distintivos de acreditación según niveles:

Para Equipos de Rescate agreste nivel LIVIANO existirán los siguientes distintivos:

Parche:



Para Equipo de Rescate Agreste nivel MEDIANO existirán los siguientes distintivos:

Parche:



NOTA:

El Presente programa de acreditación entra en vigencia a partir del 11 de Mayo del 2019